



CARATULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA OBTENCIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA ENERGÍA EN EL CABB SEGÚN LA NORMA UNE-EN ISO 50001 Y SU MANTENIMIENTO. EXPEDIENTE Nº 3072

Contrato sujeto a regulación armonizada	☐ SI ☒ NO
Tramitación expediente	☒ Ordinario, ☐ Urgente, ☐ Emergencia, ☐ Anticipada
Tipo	☒ Abierto ☐ Abierto simplificado (art. 159.1 LCSP) ☐ Abierto súper -simplificado (art. 159.6 LCSP)

A.- PODER ADJUDICADOR	
1.- Poder adjudicador:	Consortio de Aguas Bilbao Bizkaia/ Bilbao Bizkaia Ur Partzuergoa
2.- Órgano de contratación:	☐ Comité Directivo ☐ Presidente ☒ Gerente
3.- Responsable del contrato:	Alaitz Etxenausia Moran
4.- Datos de contacto Subdirección de Contratación:	contratacion@consorciodeaguas.eus Consultas administrativas/técnicas: Tfno. 94 4873100
5.- Perfil de contratante:	www.consorciodeaguas.eus www.contratacion.euskadi.eus

B.- OBJETO DEL CONTRATO
1.-Objeto del contrato: LA OBTENCION DE LA CERTIFICACION DEL SISTEMA DE GESTION DE LA ENERGÍA EN EL CABB SEGÚN LA NORMA UNE-EN ISO 50001 Y SU MANTENIMIENTO 2.-Necesidades a satisfacer: La nueva Directiva (UE) 2023/1791 relativa a la eficiencia energética, que entró en vigor en octubre de 2023, y por la que se modifica el Reglamento (UE) 2023/955 (versión refundida), extiende la obligación de contar con un sistema de gestión de la energía a todas las empresas con un consumo energético anual mayor de 23,6 GWh. Si bien el Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia es una “administración pública”, en la misma Directiva, en el artículo 84 del preámbulo de la exposición de motivos indica: <i>“Los Estados miembros deben promover la aplicación de sistemas de gestión de la energía y auditorías energéticas en la administración pública a nivel nacional, regional y local.”</i> Lo que da a entender que a corto-medio plazo también lo será para las administraciones públicas con un consumo significativo. A continuación, se reproduce el artículo 11 de la citada Directiva:



B.- OBJETO DEL CONTRATO

“1. Los Estados miembros velarán por que las empresas con un consumo medio anual de energía superior a 85 TJ durante los tres años anteriores reuniendo todos los vectores energéticos apliquen un sistema de gestión de la energía. El sistema de gestión de la energía será certificado por un organismo independiente, de conformidad con las normas europeas o internacionales pertinentes. L 231/46 ES Diario Oficial de la Unión Europea 20.9.2023 Los Estados miembros velarán por que las empresas a que se refiere el párrafo primero dispongan de un sistema de gestión de la energía a más tardar el 11 de octubre de 2027.”

El plazo para el cumplimiento es de 4 años desde la entrada en vigor de la Directiva.

Mediante este servicio de asistencia se pretende implementar un sistema de gestión de la energía en el Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia según la norma UNE-EN ISO 500001, así como la obtención de la certificación que lo acredite.

3.-División en lotes: ☐ Sí ☒ No

Justificación de la no división en lotes: La realización independiente de las diversas prestaciones dificultaría su correcta ejecución desde el punto de vista técnico, tanto en lo que se refiere a su desarrollo como al seguimiento y control de la prestación por parte del CABB.

La implementación del sistema de gestión de la energía debe realizarse bajo una misma visión de conjunto, de manera homogénea y unificada para todo su alcance, no existiendo agrupaciones diferenciadas que puedan ser objeto de separación del contrato en lotes.

Por otro lado, la obtención de la certificación está ligada a la implementación del sistema de gestión, a su idoneidad y a sus plazos de ejecución y, por ello, no pueden desvincularse entre sí.

Además, la división en lotes daría lugar a un aumento del importe del contrato ya que se multiplicarían los costes de personal.

4.-CPV:

Código CPV: 71314300-5

Descripción: Servicios de consultoría en rendimiento energético

5.-Admisibilidad de variantes o alternativas:

☐ SI

☒ NO

6.-Naturaleza Jurídica

☒ Administrativa ☐ Privada

C.-PRECIO DEL CONTRATO

1.-Presupuesto de licitación
(I.V.A excluido)

OCHENTA Y OCHO MIL (88.000,00) EUROS

2.-Valor estimado del contrato: 88.000,00 euros

Lotes:

☐ SI

☒ NO

3.-Sistema de determinación del precio:

☐ Tanto alzado

☒ Precios unitarios



C.-PRECIO DEL CONTRATO

4.-Anualidades y consignación presupuestaria:

Las anualidades presupuestarias del contrato y la Aplicación Presupuestaria del Gasto del contrato son:

AÑO 2025 PARTIDA PRESUPUESTARIA: 16.931.22.707 IMPORTE: 5.333,23 EUROS
AÑO 2026 PARTIDA PRESUPUESTARIA: 16.931.22.707 IMPORTE: 35.733,33 EUROS
AÑO 2027 PARTIDA PRESUPUESTARIA: 16.931.22.707 IMPORTE: 15.000,04 EUROS
AÑO 2028 PARTIDA PRESUPUESTARIA: 16.931.22.707 IMPORTE: 15.000,04 EUROS
AÑO 2029 PARTIDA PRESUPUESTARIA: 16.931.22.707 IMPORTE: 16.933,36 EUROS

5.-Revisión de precios:

- ☐ SI
☒ No

6.-Financiación con Fondos externos:

- ☐ SI ☒ NO

7.-Forma de pago: Los pagos se realizarán mediante certificación mensual de acuerdo con el servicio prestado, aprobada por el Órgano competente del CABB.

- Se establecen, a modo de referencia, los siguientes hitos de pago para la unidad de asistencia técnica para los trabajos descritos en el PPTP destinados a la implementación de un sistema de gestión de la energía (SGEn) certificado según la norma UNE-EN ISO 50001:
 - Informe de revisión energética inicial, plan de formación y diseño y planificación de la implementación del SGEn: 10%
 - Implementación del SGEn y formación: 25%
 - Auditoría interna y revisión por la dirección: 5%
 - Asistencia durante el proceso de certificación: 10%
 - Entrega del certificado del SGEn según UNE-EN ISO 50001: 50%
- Se establecen, a modo de referencia, los siguientes hitos de pago para la unidad de asistencia técnica para los trabajos descritos en el PPTP destinados al mantenimiento del (SGEn) según la norma UNE-EN ISO 50001 durante un año:
 - Actualización del SGEn, formación, auditoría interna y revisión por la dirección: 40%
 - Asistencia durante el proceso de certificación: 10%
 - Entrega del certificado de mantenimiento o renovación del SGEn según UNE-EN ISO 50001: 50%
- Los pagos relativos a las auditorías realizadas por organismo independiente acreditado por la ENAC para la obtención, mantenimiento o renovación de la certificación según la norma UNE-EN ISO 50001 se realizarán a la entrega del certificado correspondiente. Los precios unitarios incluyen cuantas auditorías sean necesarias hasta la obtención, mantenimiento o renovación de la certificación.

8.-Abonos a cuenta: NO

D.-PLAZO DEL CONTRATO

1.-Duración total

CINCUENTA Y CUATRO (54) MESES

2.-Plazos parciales.

- ☐ SI ☒ NO

3.-Prórroga

- ☐ SI ☒ NO

4.-Plazo de garantía: UN (1) AÑO



D.-PLAZO DEL CONTRATO

5.-Lugar ejecución del contrato: CABB

6.-Trabajos susceptibles de recepción parcial ☐ SI ☒ NO

E.- GARANTIAS

☒ Garantía definitiva: 5 %

Importe: Adjudicación

☐ Garantía complementaria:

Importe:

F.-SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA

Volumen anual de negocios, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez la anualidad media del contrato.

G.-SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

A) SOLVENCIA TÉCNICA

Referencia de al menos un cliente industrial o del sector del agua, con un consumo anual (combinado en electricidad y/o gas) igual o superior a 20GWh, para el que haya realizado servicios o trabajos de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en el curso de los últimos tres años. Se acreditará mediante certificado expedido o visado por el contratante en el que figurará su CNAE o CPV, descripción del servicio, la fecha en la que fue efectuado, su importe y el consumo anual de electricidad y/o gas en el mismo ejercicio y en el anterior al de la fecha de realización del servicio. Se deberá cumplir la siguiente condición:

El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato, o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato. En este caso, el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 13.688,89 €.

☒ Solvencia técnica empresas de nueva creación:

No se considerará la experiencia solicitada en la solvencia para estos supuestos. Sí, el resto de las exigencias.

B) ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

- Un responsable del contrato, con titulación universitaria de grado medio o superior en alguna ingeniería o arquitectura, con más de 5 años de experiencia en la implantación de sistemas de gestión, que estará integrado en la plantilla del contratista y que actuará como delegado del contratista y será el interlocutor y máximo responsable de los trabajos ante la Dirección del Contrato.
- Un técnico principal del contrato con titulación universitaria de grado medio o superior en alguna ingeniería o arquitectura, con más de 5 años de experiencia en la implantación de sistemas de gestión, que estará integrado en la plantilla del contratista.

El técnico principal del contrato podrá actuar como responsable del contrato.



HABILITACIÓN PROFESIONAL

La empresa que realice la auditoría para la obtención, mantenimiento y renovación de la certificación del sistema de gestión de la energía según la norma UNE-EN ISO 50001 deberá ser una empresa acreditada de conformidad con las normas europeas o internacionales pertinentes. Se deberá entregar el certificado ENAC que acredite a la empresa como certificadora de la norma UNE-EN ISO 50001 u otro que le proporcione la misma capacidad.

CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL

CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL ☐ Sí, Facultativa ☒ No

H.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

1.-Sobre Nº 1: Declaración responsable.

2.-Sobre Nº 2: Documentación relativa a criterios sometidos a juicio de valor.

3.-Sobre Nº 3: Documentación relativa a criterios cuantificables de forma automática.

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR

Los licitadores deberán presentar una propuesta técnica para la ejecución del contrato incluyendo, como mínimo, los puntos indicados a continuación recomendándose disponerlos en el orden que se muestra:

1. Alcance de los trabajos a realizar.

- Descripción de los trabajos a realizar, detallando los datos y soporte requeridos de la propiedad con cuantificación aproximada en horas de trabajo.

2. Propuesta de funcionamiento. Metodología sobre la forma en que se realizarán los trabajos, con indicación expresa tanto de los canales de interlocución con el CABB, como de la organización interna a establecer en la empresa adjudicataria, para dar respuesta a los trabajos.

Descripción de los principios y la orientación que la empresa adjudicataria aporta como experta en la implementación de la norma UNE-EN ISO 50001 para cumplir con los siguientes objetivos a diferencia de su competencia:

- Que sea una herramienta útil para la mejora continua y el ahorro energético.
- Que no sobrecargue de trabajo poco productivo a la organización.
- Que se pueda implementar en el plazo establecido teniendo en cuenta que depende de terceros para su ejecución.

Procedimiento de seguimiento y control de la ejecución de los trabajos que permita exponer, revisar y consensuar los aspectos más relevantes en su ejecución.

3. Criterio para establecer las necesidades de formación en la organización según lo indicado en el PPTP. Objetivos de los cursos de formación, duración y alcance. Número de sesiones propuestas y medios necesarios.

4. Programación de los trabajos a realizar.

- Distribución a lo largo del plazo previsto de los trabajos a realizar en base a la carga de trabajo prevista para cada uno de ellos.



DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR

5. Estructura organizativa y equipo propuesto para la ejecución del contrato.

- Indicando la persona responsable por parte del contratista, con su formación y experiencia, así como la composición del resto del equipo con la ponderación de participación asignada. Indicar si la(s) persona(s) encargada(s) de las visitas a las instalaciones y toma de datos es(son) cualificada(s) y está(n) autorizada(s) por parte de la empresa para realizar trabajos con riesgo eléctrico en las instalaciones de baja tensión para cualquier condición. En caso afirmativo, entregar certificado de autorización por parte de la empresa.
- CV de las personas incluidas en el punto anterior que incluya formación y experiencia, incluida la formación en seguridad laboral.

INCUMPLIMIENTOS TECNICOS QUE ORIGINAN LA EXCLUSION DE LA OFERTA

Será obligatorio, y por tanto dará lugar a la eliminación del licitador en caso de incumplimiento, la acreditación de los siguientes aspectos:

- Las ofertas deberán cumplir todos los requisitos establecidos en el PPTP y estarán debidamente justificadas.
- Que el personal propuesto cuente con la titulación académica, profesional y experiencia exigida.
- Que la empresa propuesta para emitir la certificación del SGEEn según la norma UNE-EN ISO 50001 se encuentre acreditada por la ENAC (u otro que le proporcione la misma capacidad) durante la ejecución de los trabajos.

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

Proposición económica firmada por el licitador o persona que le represente, redactada inexcusablemente conforme al modelo que figura como Anexo I, incluyendo en el precio ofertado todos los impuestos, excepto el IVA.

La proposición económica se complementará con:

- a) Mediciones y presupuesto del contrato ofertado de acuerdo con el ANEXO II - Mediciones y Presupuesto.
- b) Certificado aprovechamiento curso básico de seguridad laboral.
- c) Certificación empresa trabajador cualificado y autorizado frente al riesgo eléctrico en las instalaciones de baja tensión para cualquier condición.

I.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

1.- Plazo de presentación de ofertas: La señalada en el Perfil del Contratante

2.- Lugar de presentación de ofertas (solo si es distinto que el previsto en la cláusula 13 del PCAP):

3.- Presentación electrónica de las ofertas ☒ SI ☐ NO

Dirección Plataforma electrónica de presentación de ofertas electrónicas:

<https://contratacion.consortiodeaguas.eus/site/3>

J.- MESA DE CONTRATACIÓN/COMITÉ DE EXPERTOS

☒ Mesa de Contratación

Presidencia:



J.- MESA DE CONTRATACIÓN/COMITÉ DE EXPERTOS

☒ Mesa de Contratación

Presidencia:

D. Ekaitz Mentxaka Corral.

Vocales:

D. Mikel Magunazelaia Pinaga

D. Xabier Orue Moro.

Dña. Itziar Zarate Urrutia.

D. Gerardo Latorre Pedret.

D. Jose Manuel Pereda Renobales.

Secretario:

D. Gerardo Latorre Pedret

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1.- Criterios de adjudicación:

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del concurso como aspectos a valorar, son los siguientes:

CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA: 52 PUNTOS

1. OFERTA ECONÓMICA

49 PUNTOS

La puntuación máxima asignada a este criterio será de 49 puntos.

Para ello, se emplearán las fórmulas matemáticas descritas a continuación, cuyo resultado será multiplicado por el coeficiente K_1 , siendo este igual a:

$$K_1 = 49 / 50$$

Las ofertas económicas serán valoradas de manera proporcional al porcentaje de baja (B_i) de cada oferta del siguiente modo:

Bmax	50 puntos
$(B_{max} + B_M) / 2$	48 puntos
BM	47 puntos
$0,8 \times B_M$	46 puntos
$0,6 \times B_M$	44 puntos
Presupuesto licitación	0 puntos

Dónde:

2. B_i : Porcentaje de baja de la oferta, resultado de la diferencia entre el presupuesto de licitación y el importe de la oferta, dividida entre el presupuesto de licitación, expresada en tanto por ciento.
3. Bmax: Porcentaje de baja máxima, correspondiente a la oferta más económica
4. B_M : Porcentaje de baja media, resultado de la media aritmética de los porcentajes de baja de cada licitador

El resto de ofertas admitidas dispondrán de una puntuación resultado de interpolar linealmente la distribución de puntos anteriormente expuesta.

De este modo, la puntuación P_i asignada a cada baja B_i es la correspondiente a:

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Si $0 < B_i \leq 0,6 \times BM$

$$P_i = \frac{B_i}{0,6 \times BM} \times 44$$

Si $0,6 \times BM < B_i \leq 0,8 \times BM$

$$P_i = 44 + \frac{(B_i - 0,6 \times BM)}{0,2 \times BM} \times 2$$

Si $0,8 \times BM < B_i \leq BM$

$$P_i = 46 + \frac{(B_i - 0,8 \times BM)}{0,2 \times BM}$$

Si $BM < B_i \leq (BM + B_{max}) / 2$

$$P_i = 47 + \frac{(B_i - BM)}{(B_{max} - BM)} \times 2$$

Si $(BM + B_{max}) / 2 < B_i \leq B_{max}$

$$P_i = 48 + \frac{(2 \times B_i - BM - B_{max})}{(B_{max} - BM)} \times 2$$

2. QUE EL TÉCNICO QUE REALICE LAS VISITAS A CAMPO Y TOMA DE DATOS DISPONGA DEL CURSO BÁSICO DE SEGURIDAD LABORAL

1 PUNTO

3. QUE EL TÉCNICO QUE REALICE LAS VISITAS A CAMPO Y TOMA DE DATOS SEA TRABAJADOR CUALIFICADO Y AUTORIZADO POR SU EMPRESA FRENTE AL RIESGO ELÉCTRICO EN LAS INSTALACIONES DE BAJA TENSIÓN PARA CUALQUIER CONDICIÓN:

2 PUNTOS

CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR: 48 PUNTOS

MEMORIA TÉCNICA Y METODOLOGÍA DE LA EJECUCIÓN:

25 PUNTOS

- Alcance de los trabajos a realizar.
- Propuesta de funcionamiento
- Criterio para establecer las necesidades de formación.
- Programación propuesta para la ejecución de los trabajos a realizar.

MEDIOS TÉCNICOS PUESTOS A DISPOSICIÓN DEL CONTRATO:

23 PUNTOS

- Estructura organizativa (organigrama) y equipo propuesto para la ejecución del contrato.
- Composición, perfil y formación del equipo propuesto.

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

- Se valorará la experiencia superior a los 5 años y hasta los 10 años del técnico principal del contrato propuesto para la realización de los trabajos, así como la formación universitaria de grado superior y la complementaria, más afín a entornos industriales y a tareas relacionadas con energía.
- Se valorará formación como Auditor de Sistemas de Gestión de la Energía (SGEn) según ISO 50001 en empresas acreditadas por la ENAC para la certificación según la misma norma (mínimo 14h en caso de ser formación presencial o 35h en el caso de ser on-line). Se deberá presentar certificado que indique la superación y/o aprovechamiento de la formación.

2.- Criterios de desempate:

El empate entre varias ofertas se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

3.- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

Se considerará que una oferta es anormalmente baja cuando se encuentre en los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media única y exclusivamente a los efectos de establecer el nuevo umbral de temeridad no afectando en ningún caso el orden clasificatorio establecido. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado única y exclusivamente a los efectos de establecer el nuevo umbral de temeridad no afectando en ningún caso el orden clasificatorio establecido. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

4.- Umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar el proceso selectivo:

Será motivo de exclusión no alcanzar un mínimo de **24 puntos** en la valoración técnica de la oferta.

L.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las señaladas en el PPTP

M.- PENALIDADES ESPECÍFICAS

Supuestos y acciones indicadas en el PPTP.



N.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad por riesgos profesionales

Ñ.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se aplica

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN

☒ Obligación de aportación inicial

Con el condicionante de que todos los trabajos de implementación del sistema sean realizados por la misma empresa.

La implementación del sistema de gestión de la energía debe realizarse bajo una misma visión de conjunto, de manera homogénea y unificada para todo su alcance, no existiendo agrupaciones diferenciadas que puedan ser objeto de separación. Por ello, todos los trabajos de implementación del sistema deben ser realizados por la misma empresa.

Todas las subcontrataciones deberán ser aprobadas previamente por el responsable del contrato del CABB.

P.- SUBROGACIÓN

No

Q.- RECURSO ESPECIAL

☐ SI

☒ NO

REQUISITOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- El contratista deberá disponer de los recursos humanos especializados en número y cualificación suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato en las condiciones contractuales. Todos deberán contar con experiencia en la implementación de sistemas de gestión.
- La ejecución del contrato implicará la dotación de infraestructura suficiente (ordenadores, licencias, software, teléfonos, etc.) a los equipos humanos. Será responsabilidad exclusiva del licitador proveer a aquellos de los equipos antedichos, así como la formación necesaria para realizar los trabajos.
- Podrán ser motivos de rescisión del contrato:
 - Que no se obtenga la certificación según la norma UNE-EN ISO 50001 (en su edición vigente) en el plazo de 24 meses desde el inicio del contrato.
 - Que una vez obtenida la certificación no se mantenga o renueve según los plazos previstos en el PPTP.
 - No mantener o sustituir al técnico principal propuesto en la oferta por otro que no cumpla con los requisitos exigidos.
- Delegado del contratista
 - Un responsable del contrato, que estará integrado en la plantilla del contratista y que actuará como delegado del contratista y será el interlocutor y máximo responsable de los trabajos ante la Dirección del Contrato.